

INFORME DE AVANCE DE OBRAS – TRAMITES

LOTEO: Doña Mari

PERIODO: ABRIL - MAYO 2026

Se terminó con el calzado, el municipio realizó la inspección, acotó dos lugares para reparar y en ésta nos darán la aprobación final. Aprovechando este informe, comento a raíz de una reunión que se mantuvo con tres socios, que el día que se realizó la apertura de sobres fueron invitados los socios a participar como fiscalizadores y no asistió nadie. Adjunto acta de esa licitación donde de 7 (siete) empresas invitadas, solo se presentaron dos: una Aguas Constructora y Tekra. Donde la oferta de Aguas Constructora fue de \$ 110.144.559,22 y la de Tekra fue de \$ 70.166.357,25 siendo esta la ganadora con una diferencia de \$ 39.978.201,97. Las dos empresas no cotizaron el calzado de cordón cuneta. Adjunto Acta donde detallé todo el día que se licitó.

El día 19-5-2026 me hicieron entrega en Arsa del proyecto de aguas y cloacas, donde por el momento solo se autoriza a realizar la red interna de agua, y queda a la espera de la red de cloacas, porque el gobierno provincial tiene planteado realizar una obra donde se pueda desagotar todo el sector que fue aprobado para loteos, por lo tanto en cuanto el Consejo de Administración lo defina y se cuente con el dinero para la ejecución, se realizará el pliego de licitación y se llamará a concurso, quiero aclarar que siempre se invitan a los socios para la apertura de sobres, aquellos que quieran estar presentes el día de la apertura de sobres, pueden hacerse presentes.

La red de gas seria en dólares oficial hoy DOLARES U\$S 150.000 al dólar blue (\$ 1.435.).
Aproximadamente \$ 215.250.000

Las tareas a realizar son:

Red de agua.

Red de cloacas.

Red de gas.

Red de Luz.

Relleno y abovedado de calles.

Espacios verdes.



www.coop10demarzo.com

Arbolados.

Carteles de calle.

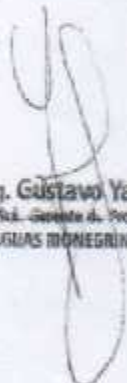
Mensura definitiva.

Doña Mari

4. **Finalización y Garantía:** Concluida la obra y contando con el visado de la inspección, se entregarán los Planos Conforme a Obra (4 juegos en papel firmados por Representante Técnico y visados por el Consejo Profesional, más copia digital en formato .dwg versión 2010). Las obras tendrán un periodo de garantía de seis (6) meses a partir de la aprobación de dicha documentación.

*Se deja constancia de que el desarrollador toma conocimiento de que la presente autorización de ejecución de redes internas **no habilita, bajo ningún concepto, la vinculación (empalme) de la red proyectada con el sistema existente de Aguas Rionegrinas S.A. Conforme a lo establecido en la factibilidad otorgada, dicha vinculación queda estrictamente supeditada a la finalización, puesta en marcha y recepción provisoria de las obras del Plan Director de Agua Potable de la localidad, requiriendo además la autorización expresa del Servicio Local de esta prestataria.***

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Ing. Gustavo Yacopini
S.A. Gerente de Proyectos
AGUAS RIONEGRINAS S.A.



Ing. Pablo R. Roldán
S.A. Gerente de Proyectos
AGUAS RIONEGRINAS S.A.



RECIBIDO 19-5-2026
12:00 hs P.M.

EDUARDO S. ROMERO
M. M. O.
Coordinador Gral. de Obras
Cooperativa "10 de Marzo" Ltda.

Viedma, 24 de abril de 2026

*Loteo Doña Mari
Cipolletti*

Nota N°: 134-GPO-26Ref.: Permiso de ejecución de red
de agua potable

Por medio de la presente, me dirijo a usted en respuesta a la solicitud de permiso para la ejecución de las redes internas de agua potable correspondientes al inmueble de referencia. Al respecto, se informa lo siguiente:

Se **autoriza la ejecución de las obras de distribución interna** del loteo, conforme al proyecto aprobado y sus observaciones.

Es importante ratificar que la obra se encuentra condicionado a la finalización de las obras de infraestructura detalladas en la factibilidad respectiva.

En virtud del carácter de excepción de esta autorización, se establecen las siguientes condiciones:

1. **Inspección y Normativa:** El desarrollador deberá solicitar la inspección técnica al Servicio de la localidad de Cipolletti en todas las etapas de la obra, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el apartado de **"Obras por Terceros" del Reglamento del Usuario de Aguas Rionegrinas S.A.**
2. **Responsabilidad sobre el Nexo:** Dado que la ejecución del nexo queda supeditada a lo establecido en la factibilidad, se deja constancia de que **cualquier modificación en la cañería de nexo** o realización de obras complementarias que pudieran surgir a futuro — derivadas de cambios en las condiciones técnicas o de servicio— serán a **exclusivo cargo del desarrollador**, desligando de toda responsabilidad civil, técnica o financiera a Aguas Rionegrinas S.A.
3. **Inicio de Trabajos:** Previo al movimiento de suelos, se deberá presentar ante esta prestataria el Permiso de Apertura de Zanja otorgado por el Municipio y realizar el pedido formal de inspección de materiales.